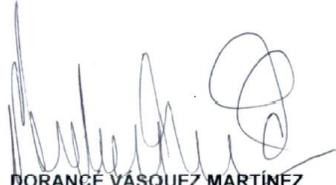


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de agosto de 2022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de embargo de remanentes.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00468-00
ASUNTO	Toma nota de embargo de remanentes

SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado **JOSE FERNEY MEJÍA OROZCO** (C.C.75.066.199) dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por **el FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MANIZALES**, dentro del proceso con radicado 2019-026 donde es demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL CR3 BLOQUE A** contra del ejecutado y otra, en atención al oficio OECM22-4529 del 19 de julio de 2022.

Líbrese y **envíese** por Secretaría el correspondiente oficio.

Nuevamente, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta y de cuenta de su gestión, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 138 fijado el 18 de agosto de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bff954dd9ce5a95935471ce6cdaa6d4fde4f517ee2191d86f9daafd02f5fb2b**

Documento generado en 17/08/2022 05:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>